



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE DESESTIMA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, presentada por las y los **C.C. entonces Diputadas y Diputados Jesús Ever Mejorado Reyes, Maximiliano Silerio Díaz, Marisol Peña Rodríguez, Alma Marina Vitela Rodríguez, José Gabriel Rodríguez Villa, Sergio Uribe Rodríguez, Jaqueline Del Rio López, Adán Soria Ramírez, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rosa María Triana Martínez, Francisco Javier Ibarra Jaquez y Luis Enrique Benítez Ojeda**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Gerardo Villareal Solís**, representante del Partido Verde Ecologista de México y **Adriana de Jesús Villa Huizar**, representante del Partido Nueva Alianza, integrantes de la LXVII Legislatura, la cual contiene **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en Materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en Materia de Enjuiciamiento por Responsabilidad Administrativa**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 121 fracción II, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Con fecha 25 de mayo de 2017, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Ley de Responsabilidades de los Servidores



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE DESESTIMA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Públicos en Materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en Materia de Enjuiciamiento por Responsabilidad Administrativa.

Quienes inician comentan que, las trascendentales reformas constitucionales que en materia de combate a la corrupción y a la impunidad aprobaron las cámaras del Congreso de la Unión, así como este Congreso Local, han traído aparejada la obligación de legislar en torno a la armonización de las Leyes Estatales que permitan su efectiva vigencia; como es sabido la expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que vendrá a dar sustento a las acciones encaminadas al combate a la corrupción y a la impunidad de manera efectiva.

En el mismo sentido que, la adopción de los principios a nivel de la Carta Magna de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuenta, eficacia y eficiencia al servicio público y a su correspondencia con particulares vinculados a él, han traído consigo la necesidad de adoptar mecanismos legales que permitan su pronta instauración, tal y como es deseo de la ciudadanía.

Por su parte, la expedición de la Ley General antes citada y la obligación local de expedir una Ley concordante hace necesario el establecimiento de una Ley que no solo se enfoque a las faltas administrativas graves o no graves, sino también a la importancia de modificar los procedimientos relativos al juicio político, la declaración de procedencia y los mecanismos de enjuiciamiento administrativo en cuanto a la competencia legislativa de sustanciar los mismos, en el marco del actual sistema de responsabilidades, conforme lo ha sostenido el máximo Tribunal Constitucional de México.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE DESESTIMA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Se precisa, cuáles y quiénes son los sujetos de las responsabilidades políticas y penales de los servidores públicos de cualquier naturaleza; se clarifica la figura y funciones de la subcomisión de estudio previo a cuyo cargo corresponde la investigación preliminar de los actos que sean motivo de las denuncias, así como el procedimiento de investigación en el desarrollo de los asuntos incoados.

De igual manera, y en correspondencia con lo establecido por el artículo 177 de la Constitución Política Local se determina que las sanciones en materia de juicio político serán de destitución y de inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, estableciéndose que podrá hacerse hasta por diez años de acuerdo a la gravedad de la responsabilidad determinada, sin perjuicio de aquellos procedimientos de otra naturaleza que sea resuelta por la autoridad competente; se regula la obligación de todas las autoridades para facilitar la información que permita que la Comisión de la Responsabilidades y el propio Congreso allegarse de elementos que sustenten sus resoluciones, considerando medios de apremio a aquellas autoridades o personas que incurran en desacato; de igual modo, se regula la facultad legislativa por conducto de su órgano técnico de recabar y procesar las declaraciones de situación y evolución patrimonial de los servidores públicos obligados, para los efectos de hacerlos públicos conforme se establezca en la plataforma nacional digital.

CONSIDERANDOS:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE DESESTIMA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PRIMERO. – Al realizar el estudio y análisis de la iniciativa mencionada con antelación, encontramos que la misma fue presentada el 23 de mayo de 2017¹, mediante la cual se propone la abrogación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango, expedida mediante el Decreto número 77, por la LVII H. Legislatura, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en febrero de 1988, creándose una nueva Ley, mediante el desarrollo de 53 artículos y seis capítulos que contiene: disposiciones generales; el Juicio Político con dos apartados, sujetos, causas y sanciones, procedimiento; la declaración de procedencia; las disposiciones comunes a ambos procedimientos; la responsabilidad administrativa y las declaraciones de evolución de situación patrimonial.

SEGUNDO.- No escapa a esta Comisión Dictaminadora, que el 11 de julio de 2019², mediante Decreto 120, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 55, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en Materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en Materia de Enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas.

Ahora bien, en la comparación de la iniciativa ahora analizada y la Ley promulgada en el año 2019, se da cuenta, que existen pretensiones sistemáticamente similares, de la cual, la segunda consta de igual número de artículos y capítulos que la primera.

¹ <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2072.pdf> Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Durango. Consultado el 21 de enero de 2022.

² <http://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2019/09/55-Nor-11-de-Julio-del-2019.pdf> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Consultado el 21 de enero de 2022.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE DESESTIMA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Para lo anterior, resulta imperante realizar un cuadro comparativo, respecto de la iniciativa y la Ley vigente en esta materia:

Iniciativa de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en Materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en Materia de Enjuiciamiento por Responsabilidad Administrativa.	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en Materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en Materia de Enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas.
La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento legislativo relativo al enjuiciamiento que debe llevarse a cabo en el Congreso del Estado de Durango, en materia de juicio político, declaración de procedencia y en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, al que se sujetarán el Gobernador del Estado, el Fiscal General, los Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, los integrantes de los Ayuntamientos electos por elección popular, los miembros de los Órganos Autónomos por disposición constitucional y los servidores públicos de cualquier naturaleza, al servicio del Congreso del Estado de Durango.	La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento legislativo relativo al enjuiciamiento que debe llevarse a cabo en el Congreso del Estado de Durango, en materia de juicio político, declaración de procedencia y en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de los servidores públicos a su servicio, así como los procedimientos que deban solventarse con motivo de la aplicación de leyes diversas, al que se sujetarán el Fiscal General, los Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, los integrantes de los Ayuntamientos electos por elección popular, los miembros de los Órganos Autónomos por disposición constitucional y los servidores públicos de cualquier naturaleza, al servicio del Congreso del Estado de Durango.
Capítulo primero: "Disposiciones Generales". Artículo 1 al 6.	Capítulo primero: "Disposiciones Generales". Artículo 1 al 6.
Capítulo segundo: "Del Juicio Político". Artículo 7 al 24.	Capítulo segundo: "Del Juicio Político". Artículo 7 al 24.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE DESESTIMA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Apartado primero: Sujetos, causas de juicio político y sanciones. Apartado segundo: Procedimiento en el Juicio Político.	Apartado primero: Sujetos, causas de juicio político y sanciones. Apartado segundo: Procedimiento en el Juicio Político.
Capítulo tercero: "Procedimiento para la Declaración de Procedencia". Artículo 25 al 29.	Capítulo tercero: "Procedimiento para la Declaración de Procedencia". Artículo 25 al 29.
Capítulo cuarto: "Disposiciones comunes". Artículo 30 al 45.	Capítulo cuarto: "Disposiciones comunes". Artículo 30 al 45.
Capítulo quinto: "De la responsabilidad administrativa". Artículo 46.	Capítulo quinto: "De la responsabilidad administrativa". Artículo 46.
Capítulo sexto: "Declaraciones de evolución de situación patrimonial". Artículo 47 al 53.	Capítulo sexto: "Declaraciones de evolución de situación patrimonial". Artículo 47 al 53.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. - Se desestima la iniciativa que contiene Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en Materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE DESESTIMA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

el Ejercicio de Facultades Legislativas en Materia de Enjuiciamiento por Responsabilidad Administrativa, presentada por las y los CC. Entonces Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Local aludidos en el proemio del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 días del mes de febrero de 2022.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. GABRIELA HERNANDEZ LÓPEZ

PRESIDENTA

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

SECRETARIO

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

VOCAL



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE DESESTIMA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EL EJERCICIO DE FACULTADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE ENJUICIAMIENTO POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

VOCAL

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA

VOCAL